



Referencias del documento:

Expediente nº.- **66/2020/RH**

Unidad tramitadora.- Servicio de Organización y Planificación de RRHH

Usuario.- VDIASAN

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- GNR_ANUNCIO_IF

ANUNCIO

La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 9 de septiembre de 2020, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 66/2020/RH RELATIVO A PROCESO SELECTIVO PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE ENFERMERO/A DE EMPRESA, DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A2, PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/AS INTERINOS/AS EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, ANTE RAZONES EXPRESAMENTE JUSTIFICADAS DE NECESIDAD Y URGENCIA.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en el que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2020, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo indicado, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 68, de fecha 5 de junio de 2020.

II.- Mediante Decreto de la Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos, dictado con fecha 20 de julio de 2020, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, confiriendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación de dicho acto, para que los/as aspirantes excluidos/as provisionalmente subsanaran los motivos que dieron lugar a la exclusión, solicitando ser admitidos/as definitivamente, o, en su caso, alegar la omisión en ambas listas, justificándolo documentalmente. Pudiendo, asimismo, solicitar la corrección de los errores en la transcripción de los datos con que figuraran en las listas, si los hubiera habido. La publicación del anuncio del referido Decreto tuvo lugar en el Tablón de Anuncios Corporativo el día 22 de julio de 2020, quedando determinado el plazo de subsanación desde el día 23 de julio hasta el día 5 de agosto de 2020, ambos inclusive.

III.- Los siguientes aspirantes provisionalmente excluidos presentan en plazo la documentación que subsana el motivo por el que fueron incluidos/as en la lista de excluidos/as provisional:

| APELLIDOS | NOMBRE | DNI |
|----------------|---------------|-----------|
| CRUZ CRUZ | VICTOR JAVIER | ***1692** |
| JIMENEZ PUERTO | MANUEL MARIA | ***8235** |



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica.

Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13066546261715004272

en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



IV.- Los/as siguientes aspirantes provisionalmente excluidos/as presentan en plazo instancia solicitando su inclusión en la lista definitiva de admitidos/as a la que acompañan documentación que **no subsana** el motivo por el que fueron incluidos/as en la lista de excluidos/as provisional:

| APellidos | NOMBRE | DNI | Código motivo de exclusión provisional |
|----------------|--------|-----------|--|
| REBENAQUE MESA | CARLA | ***5520** | 22 |

Motivo de exclusión provisional: La documentación que presenta relativa a sus estudios no acredita estar en posesión del título académico exigido en la Base Segunda. A) c) y Base Cuarta.2.2.-
Aporta titulación académica que no acredita estar en posesión del título académico exigido en la Base Segunda. A) c) y Base Cuarta.2.2.-.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base Quinta de las que rigen el procedimiento selectivo dispone: *“Finalizado el plazo de subsanación, la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos dictará Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en el Tablón de Anuncios y página web de la Corporación. En la publicación de la lista definitiva se señalará el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición y, en su caso, se indicará el orden de actuación de los/as aspirantes que resulte del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, al que se refiere el art. 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; así como la admisión (o no) de las solicitudes de adaptaciones presentadas por los/as aspirantes con discapacidad.”*

II.- La Base Segunda de las que rigen la presente convocatoria, como requisito de titulación para participar en la misma, en su apartado c), establece: *“Titulación.- Estar en posesión o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes de la titulación de Diplomado/a en Enfermería y Especialidad de Enfermería del Trabajo, Diploma de ATS/DUE de Empresa o de Enfermería del Trabajo o del Título de Grado correspondiente, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) o equivalente o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes.”*

La aspirante provisionalmente excluida, Doña Carla Rebenaque Mesa, en plazo, presenta su título académico de Graduada en Enfermería, que no corresponde con las titulaciones de Diplomado/a en Enfermería y Especialidad en Enfermería del Trabajo o con el título académico de ATS/DUE de Empresa o de Enfermería del Trabajo, o con el título académico de Enfermería del Trabajo. Por ello, este Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos propone la exclusión definitiva de la aspirante.

III.- Orden de actuación de los aspirantes.-

La Resolución de 21 de julio de 2020, (publicada en el BOE nº 201, de 24 de julio de 2020) por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, dispone que en todas las pruebas selectivas que se celebren desde el día siguiente a la publicación de dicha Resolución, hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente año 2021, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra **“B”**. En el supuesto de que no exista ninguno, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra **“C”**, y así sucesivamente.



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13066546261715004272 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Declarar admitidos/as definitivamente a los/as aspirantes que lo fueron provisionalmente, así como a los/as siguientes:

| APELLIDOS | NOMBRE | DNI |
|----------------|---------------|-----------|
| CRUZ CRUZ | VICTOR JAVIER | ***1692** |
| JIMENEZ PUERTO | MANUEL MARIA | ***8235** |

SEGUNDO.- Declarar excluidos/as definitivamente a los/as aspirantes, que lo fueron provisionalmente, y que, en el plazo establecido para subsanar los defectos advertidos en sus instancias, que dieron lugar a la exclusión provisional, no presentaron los documentos precisos para su corrección.

TERCERO.- En consecuencia, la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, queda aprobada de la siguiente manera:

ADMITIDOS/AS:

| APELLIDOS | NOMBRE | DNI |
|---------------------|---------------|-----------|
| CERDEÑA DELGADO | ARDIEL | ***7853** |
| CHAVEZ RODRIGUEZ | NISAMAR | ***7126** |
| CRUZ CRUZ | VICTOR JAVIER | ***1692** |
| DARIAS BERNAL | DINORAH | ***4185** |
| DOCAMPO CASTRO | MARIA | ***7461** |
| FERNANDEZ FERNANDEZ | AIXA | ***7952** |
| GARCIA HERNANDEZ | PABLO | ***6034** |
| GONZALEZ MARTINEZ | TERESA AIDA | ***1259** |
| JIMENEZ PUERTO | MANUEL MARIA | ***8235** |
| MEDINA ALCAIDE | DOLORES | ***7042** |
| PURAS SAIZ | RAQUEL | ***6369** |

EXCLUIDOS/AS:

| APELLIDOS | NOMBRE | DNI | Código motivo de exclusión provisional |
|-------------------|---------|-----------|--|
| OJEDA MARTIN | CYNTHIA | ***2097** | 22 |
| REBENAQUE MESA | CARLA | ***5520** | 22 |
| RIBEIRO GONCALVES | GABRIEL | ***7621** | 10 y 22 |

| Código | Motivo de exclusión definitiva |
|--------|--|
| 10 | El justificante de ingreso presentado no indica nombre y apellidos, ni D.N.I. Base |



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13066546261715004272 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



| | |
|----|--|
| | Tercera.3.2.- |
| 22 | La documentación que presenta relativa a sus estudios no acredita estar en posesión del título académico exigido en la Base Segunda. A) c) y Base Cuarta.2.2.- |

CUARTO.- El orden de actuación de los/as aspirantes se iniciará por aquellos/as cuyo primer apellido comience por la letra “B”.

QUINTO.- El primer ejercicio de la oposición se celebrará el **DÍA SEIS DE OCTUBRE DE 2020, a las 15:00 horas**, en las Aulas de Formación del Edificio de la Sede del Instituto Municipal de Atención Social de este Excmo. Ayuntamiento, sito en la Calle Nuestra Señora del Camino, nº 4. Ofra de esta Ciudad.

SEXTO.- El presente Decreto será publicado en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

SÉPTIMO.- El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Tablón de Anuncios Corporativo.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13066546261715004272 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>